**DONACIÓN DE MATERIAL EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN**

Que **XXXXXXX,** con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con CIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

**CERTIFICA**

**PRIMERO. -** Que con fecha de \_\_\_\_ de noviembre de 2024, **XXXXXXXXXX** va a donar a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN** (en adelante, **“FDI”**) inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 1264 el 25 de mayo de 2012 en virtud de Orden Ministerial de 25 de junio de 2012 con C.I.F. número: G-85967289 y con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 135, 7ª planta – 28046, representada en este acto por Don José María Criado Senovilla, mayor de edad y con DNI número 03473024-R en su calidad de Director General, **el siguiente material inventariado:**

Especificar el tipo de material y la cantidad en **palets**; si no es posible, especificar en **metros cúbicos (m³)**):

* Descripción detallada de cada bien donado (por ejemplo, "200 pares de botas agua, modelo...").
* Especificar la cantidad en palets o en metros cúbicos (m³) si no se dispone de palets.
Ejemplo:
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Nº palets/ m³ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Nº palets/ m³ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Etc.

Esta donación, cuya valoración económica es de **\_\_\_\_\_\_€,** se efectúa bajo el paraguas del movimiento Interioristas en Acción, para la ayuda a los afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana el pasado 29 de octubre 2024.

**Importante:** Se debe incluir el valor contable del bien o el precio de mercado estimado en el momento de la donación. En caso de que el valor no esté claro, puede proporcionar documentación o facturas que respalden el importe.

**SEGUNDO. –** Fundación FDI se compromete en este acto a emitir el Certificado de Donación correspondiente una vez recibida la donación, en cumplimiento del **artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.**

**TERCERO.-** Los beneficios fiscales que puede obtener la sociedad al realizar una donación en especie a una entidad sin fines lucrativos acogida a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 20, Ley 49/2002) son los siguientes:

* Deducción en el Impuesto sobre Sociedades:
Las donaciones realizadas a entidades acogidas a esta ley permiten una deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de una donación en especie, la base de la deducción será el valor contable de los bienes en el momento de la transmisión, o, en su defecto, el valor determinado según las normas del Impuesto sobre el Patrimonio.

Porcentajes aplicables de deducción:

* 40% de la base de la deducción para donaciones realizadas de forma general.
* 50% de deducción si en los dos períodos impositivos anteriores se realizaron donativos a la misma entidad por igual o mayor importe en cada uno de los períodos (aplicable en concepto de fidelización).

Límites de la deducción:
La base de la deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo. Si la base de la deducción superara este límite, las cantidades que excedan podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

**CUARTO.-**Información Adicional del Donante:

* **Empresa o Particular**: Nombre completo o razón social.
* **Identificación Fiscal**: NIF o CIF, según corresponda.
* **Dirección de Contacto**: Domicilio completo.
* **Persona de Contacto**: Nombre, cargo (si aplica) y correo electrónico o teléfono de la persona responsable.
* **Destino del Bien en la Fundación**: Breve descripción del uso o destino previsto para el bien en la Fundación (si corresponde).

En Madrid a \_\_\_\_\_\_ de noviembre de 2024.

Firmado: